

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado el 15 de junio del año 2006, por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95ta. Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza en fecha 31 de mayo del año 2006.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR, el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado el 15 de junio del año 2006, por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95ta. Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza en fecha 31 de mayo del año 2006; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado el 15 de junio del año 2006, por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95ta. Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza en fecha 31 de mayo del año 2006.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA,
Vice-Presidenta en Funciones.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA,
Secretario ad hoc.